ACUERDO No. 042
07 de julio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona" dispone, "*Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad*".

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 015820 del 10 de junio de 2026 "*Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2026*", ordenando por el artículo primero, transferir recursos por concepto de artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, entre otras instituciones de educación superior, a la Universidad de Pamplona **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.934.266.749,00).**

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 066 del 03 de diciembre de 2025 aprobó el "Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026" donde se apropió por el concepto de RECURSOS LEY 1819 DE 2016 COOPERATIVAS la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00).**

Que, en concordancia a lo anteriormente expuesto, se hace necesario incorporar al presupuesto el valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.634.266.749,00)** por dicho concepto.

Que, el 02 de julio de 2026 el director de la Oficina de Pagaduría y Tesorería de la Universidad, informó que "el día 26 de junio ingresaron a la cuenta de ahorros 47600028754 de Bancolombia la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.934.266.749,00),** por concepto de excedentes cooperativas, artículo 142 de la Ley 1819 de 2016.

Que, según consta en el Acta No. 16 de reunión del COUNFIS, realizada el 03 de julio de 2026 y en cumplimiento de la competencia establecida en el numeral cuatro del artículo cuatro del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, se emitió concepto previo favorable para la incorporación al presupuesto de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal 2026 de recursos adicionales por valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.634.266.749,00).**

ACUERDO No. 042
07 de julio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.634.266.749,00)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION		
1.1.02.06.006.015	RECURSOS LEY 1819 DE 2016 COOPERATIVAS	RECURSOS LEY 1819	$ 1.634.266.749,00
TOTAL			**$ 1.634.266.749,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.634.266.749,00)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS PERSONALES		
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO		
2.1.1.02.01.001.01.02	DOCENTES HORA CATEDRA SUELDO	RECURSOS LEY 1819	$ 1.634.266.749,00
TOTAL			**$ 1.634.266.749,00**

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.634.266.749,00).**

ACUERDO No. 042
07 de julio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN
Secretaria

Proyectó:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:

René Vargas Ortegón
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)

Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo